

PLAN ANUAL DE TRABAJO SG-SST Y PESV **2024**

INTRODUCCIÓN

El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades, tiene establecidas unas fechas determinadas.

El plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072/2015. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019).

Para llevar a cabo las actividades la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM; integra un objetivo general, objetivos y alcance y junto con el ello el desarrollo de los programas de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial e inducción y reinducción SST. Programa de reparación y respuestas ante emergencias; con el propósito de identificar, valorar, controlar y eliminar los riesgos laborales; basados en el ciclo metodológico PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Además cuenta con una planta de personal que desempeña sus funciones en áreas operativa, administrativa, y como parte interesada los contratistas, aprendices SENA, Pasantes y subcontratistas por tal motivo es relevante para la institución; establecer estrategias que permitan velar por la salud, seguridad y bienestar de los colaboradores, en pro de mantener un ambiente de trabajo seguro y prevenir accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

Sede Principal

POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

La CAM está comprometida con la protección y promoción de la salud de los trabajadores, procurando su integridad física mediante el control de riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y el cumplimiento con los requisitos legales aplicables; destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad en el trabajo.

De la misma manera establece dentro de sus prioridades la implementación y el desarrollo de un Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo liderado por la Dirección General; encaminado a velar por el completo bienestar físico, mental y social de los trabajadores garantizando condiciones de trabajo seguro y adecuado; previniendo la ocurrencia de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM**, ha definido y establecido una política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas para mejorar, conservar y preservar el bienestar de los servidores públicos, promoviendo espacios de trabajo sano, seguros y productivos, asegurando que todos cumplan con los postulados éticos y morales de la Institución.

La dirección y todos los servidores públicos entienden el derecho que tienen los no fumadores a respirar aire sin ser contaminado, por el humo de tabaco, así como el riesgo que se genera de consumir alcohol o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la Corporación, por lo cual se prohíbe realizar a sus empleados alguna de estas acciones dentro de las instalaciones y en lugares donde se encuentre laborando para la entidad.

Sede Principal

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

OBJETIVO GENERAL

- Establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar en forma continua un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con los requisitos del **Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015**, y determinar cómo se cumplirán estos requisitos al identificar los peligros, valorar y controlar los riesgos a los que están expuestos los trabajadores con el fin de generar un ambiente de trabajo seguro y confiable.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Destinar los recursos adecuados y necesarios para la gestión integral del sistema que permitan evaluar la efectividad de los planes y recursos asignados y ejecutados.
- Asegurar el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual y garantizar la ejecución del programa de capacitación y entrenamiento.
- Planear, organizar y ejecutar actividades con las cuales se dará cumplimiento a los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial
- Ejecutar actividades de prevención, promoción y capacitación que permitan intervención con enfoque preventivo de riesgos identificados que podrían afectar la salud física y mental de los trabajadores de la Corporación.
- Implementar un plan de prevención, respuesta y ante emergencias.
- Prevenir y disminuir la ocurrencia de enfermedades laborales y/o enfermedades de origen común que puedan verse agravadas por la exposición a los peligros ocupacionales contribuyendo a la calidad de vida laboral y extralaboral de todos los trabajadores.

Sede Principal

ALCANCE

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a todo el personal de las sedes, dependencias, áreas y procesos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena.

DEFINICIONES

ACCIDENTE DE TRABAJO (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.
[Ley 1562 de 2012, artículo 3].

Sede Principal

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**.

ACCIÓN DE MEJORA: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**.

ACCIÓN PREVENTIVA: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**.

ALTA DIRECCIÓN: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**.

CICLO PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**:

Planificar: Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

CONDICIONES DE SALUD: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**.

Sede Principal

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; e) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

CONTROLES DE INGENIERÍA PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

EFFECTIVIDAD: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

EFICACIA: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

EFICIENCIA: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

Sede Principal

ELIMINACIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

ENFERMEDAD LABORAL: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo OCUPACIONALES.

EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO:

Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

EVALUACIÓN DEL RIESGO: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

HIGIENE INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores [**Art. 9. Decreto 614 de 1984**].

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

INCIDENTE DE TRABAJO: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. [**Resolución 1401 de 2007**].

Sede Principal

INDICADORES DE ESTRUCTURA: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

INDICADORES DE PROCESO: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

INDICADORES DE RESULTADO: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO: Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas [**Art. 9. Decreto 614 de 1984**].

MEDIDAS DE CONTROL: Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes [**GTC 45 de 2012**].

MEJORA CONTINUA: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

NO CONFORMIDAD: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

POA: Plan Operativo Anual.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

REQUISITO NORMATIVO: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**.

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**.

SEGURIDAD INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo. **[Art. 9. Decreto 614 de 1984]**.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones **[Ley 1562 de 2012, artículo 1]**.

SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**.

TAREAS DE ALTO RIESGO: Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo para los trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos.

VALORACIÓN DEL RIESGO: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado **[Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6]**.

VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia

comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]**.

NORMATIVIDAD

- Código Sustantivo del Trabajo
- Ley 9 de 1979.
- Resolución 2400 de 1979.
- Decreto 614 de 1984.
- Resolución 2013 de 1986.
- Resolución 1016 de 1989.
- Ley 55 de 1993.
- Decreto 1295 de 1994.
- Decreto 1973 de 1995.
- Decreto 1607 de 2002.
- Decreto 1609 de 2002.
- Resolución 1164 de 2002.
- Resolución 1401 de 2007.
- Resolución 2346 de 2007.
- Resolución 1918 de 2009.
- Ley 1562 de 2012.
- Resolución 1409 de 2012.
- Decreto 723 de 2013.
- Decreto 1072 de 2015, Título 4 Capítulo 6.
- Resolución 256 de 2014.
- Resolución 0312 de 2019.
- GTC 45 de 2012.
- NTC 4114 Seguridad Industrial- Realización Inspecciones Planeadas.
- NTC 3701.

Sede Principal

PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA VIGENCIA 2023

Para llevar a cabo el plan del trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, hace partícipe al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cuenta con representantes de los empleados y de la Dirección General, con el fin de evaluar y priorizar las necesidades institucionales en materia de SST. Entre los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del plan de trabajo de SST se consideraron:

- Política SIG.
- Objetivo SG SST
- Presupuesto
- Medicina Preventiva y del trabajo
- Programas de vigilancia epidemiológica
- Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y de requisitos legales.
- Diagnóstico de condiciones de salud.
- Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles.
- Estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral.
- Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias

ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes, visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos.

Sede Principal

CICLO PHVA	TEMA
PLANEAR	• Políticas. • Roles y responsabilidades. • Descripción sociodemográfica. • Recursos. • Matriz legal. • Plan de trabajo anual. • COPASST. • Capacitación en SST. • Documentación. • Conservación de los documentos. • Comunicación. • Reglamento de SST. • Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. • Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. • Indicadores del sistema del SG SST. • Diseño e implementación de los pasos 1 al 8, según criterios de la res.40595 de 2022: Paso 1. Líder del diseño e implementación del PESV. Paso 2. Comité de seguridad vial. Paso 3. Política de Seguridad Vial de la Organización. Paso 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo Paso 5. Diagnóstico Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos.

	Paso 7. Objetivos y metas del PESV Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño.
HACER	• Equipos y elementos de protección personal. • Inspecciones. • Vigilancia a la salud de los trabajadores. • Programas de vigilancia epidemiológica. • Prevención, preparación y respuesta ante emergencia. • Mediciones ambientales. • Gestión del riesgo. • Gestión del cambio. • Adquisiciones. • Contrataciones. • Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales. • Diseño e implementación de los pasos 9 al 19, según criterios de la res.40595 de 2022: Paso 9. Plan anual de trabajo Paso 10. Competencia y plan anual de formación Paso 11. Responsabilidad y comportamiento seguro Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales Paso 13. Investigación interna de siniestros viales

	Paso 14. Vías seguras administradas por la organización Paso 15. Planificación de desplazamientos laborales Paso 16. Inspección de vehículos y equipos Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos Paso 18. Gestión del cambio y gestión de contratistas Paso 19. Archivo y retención documental
• VERIFICAR	• Auditoria del cumplimiento en SG SST. • Revisión por la alta dirección del SG SST. • Investigación De incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. • Diseño e implementación de los pasos 20 al 22, según criterios de la res.40595 de 2022: Paso 20. Indicadores y reporte de autogestión PESV Paso 21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales Paso 22. Auditoria anual
ACTUAR	• Acciones preventivas y correctivas. • Mejora continua. • Diseño e implementación de los pasos 23 al 24, según criterios de la res.40595 de 2022 • Paso 23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas (aplica para todos los niveles) Paso 24. Mecanismos de comunicación y participación

OBLIGACIONES

Es obligación del empleador la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, para lo cual se crean estrategias y se plantean actividades que permitan disminuir los peligros existentes en la entidad a través de programas de promoción y prevención, higiene y seguridad industrial, atención a emergencias, funcionamiento del comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Convivencia Laboral.

RESPONSABLES

Las responsabilidades específicas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo están definidas dentro de los roles y responsabilidades del SG-SST.

RECURSOS

Se estableció la necesidad de los recursos financieros, técnicos y de personal, necesarios para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo con el fin de que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Institución, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el comité de Convivencia Laboral puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

- a. **Recurso humano.** Contemplan aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Sede Principal

- Profesional de Gestión Humana - Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Miembros del COPASST.
 - Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
 - Miembros de la Brigada de emergencia.
 - Administradora de Riesgos Laborales (ARL POSITIVA).
- b. **Recurso Técnico.** Contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. **Financiero.** Contempla las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la empresa identifica para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Al interior de la Institución son solicitados de acuerdo a las funciones y competencias de los grupos y dependencias de la CAM de la siguiente forma:

La profesional de Gestión Humana coordina con la ARL los recursos requeridos para la realización de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así mismo solicitará a la Subdirección Administrativa y financiera de la Corporación los recursos para la realización de las valoraciones médicas ocupacionales, adquisición de Elementos de Protección Personal y de bioseguridad, recarga y mantenimiento de equipos de emergencia, dotación de seguridad industrial y evaluación de riesgo psicosocial, inspecciones de seguridad, orden y aseo, entre otros necesarios en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, adicionalmente se tramitaran los requerimientos de mantenimiento de la infraestructura física, y de los equipos a su cargo, así mismo los requeridos para manejo integral de residuos, servicio de aseo en áreas comunes y manejo de plagas y roedores.

Adicionalmente el profesional de gestión Humana con el apoyo de la profesional responsable del SG-SST a cargo de la Seguridad y Salud en el Trabajo realiza algunas actividades de capacitación, sensibilización en los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo en todas las sedes de la Corporación.

Asimismo, la profesional responsable del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo podrán sugerir, orientar o determinar la solicitud de recursos para la eliminación o sustitución de los riesgos y los controles de ingeniería que se requieran (de acuerdo a la legislación vigente, peligros y riesgos prioritarios y a normas técnicas aplicables), a los grupos responsables de la intervención de condiciones inseguras

Sede Principal

según sus funciones y competencias.

Los recursos para el plan de trabajo anual del SGSST están incluidos dentro del Plan de gestión establecido por la Administración para el cuatreno, de los cuales se realiza la respectiva segregación e inclusión al Plan d y al Plan Operativo Anual (POAI), con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades establecidas.

INDICADORES Y METAS

Con respecto a los indicadores y metas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo se encuentran en la Matriz de Indicadores y objetivos del SG SST, y permiten medir el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la CAM.

COMUNICACIÓN

Todas las actividades realizadas en Seguridad y Salud en el Trabajo se comunicarán a todos los funcionarios, contratistas, pasantes y visitantes, según lo establecido a nivel interno de la entidad a través del procedimiento de comunicaciones internas, socializaciones y capacitaciones, adicionalmente este plan de trabajo se publicará vía Intranet y pagina web corporativa.

ANEXOS

F-CAM-303 PLAN ANUAL DE TRABAJO

T-CAM-113 CRONOGRAMA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN SG SST

Sede Principal



COD: F-CAM-303

FECHA: 27-02-2022

VERSION: 2

OBJETIVO GENERAL: Asegurar el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual y garantizar la ejecución del programa de capacitación y entrenamiento

TIPPOENIDBAGORR				INDBAGORR																							
RESULTADO				CUMPLIMIENTO																							
OBJETIVOS	METAS	DOCUMENTACIÓN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS																						
POLITICA DE SG SST-PEV																											
Establecer el programa para el 2024	Realizar esta actividad con el personal de talento humano	SG-SST	Socializar con area de Talento Humano y firma de director General.	Responsable SG-SST	Ver el plan presupuestal		P	E																			
Comunicar la Política del SG-SST y PESTV a los funcionarios	Socializar la Política del SG-SST al Grupo COPASST y a los funcionarios..	Politica del SGI firmada por Director General	Socializar la Política del SGI con los colaboradores	Responsable SG SST	Ver plan presupuestal		P																				
Realizar Inducción y Reinducción del SG-SST y día del servidor Publico	Realizar esta actividad con todo el personal.	SG-SST	Realizar Inducción y Reinducción al SG-SST	Responsable SG SST	Ver plan presupuestal		P			P	P	P	P	P	P	P	P										
IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES																											
Implementar la metodología a emplear para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de los controles de Seguridad y Salud en el Trabajo asociados a los procesos y actividades.	Matriz de Riesgos actualizada de acuerdo a cargos y puestos de trabajo	Procedimiento de identificación de peligros y valoración de riesgos. Matriz de peligros y riesgos. Matriz vial	Participación de los trabajadores en la identificación de los peligros.	Responsable SG SST	Ver plan presupuestal				P																		
			Actualización de las Matrices de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de controles.	Responsable SG SST	Ver plan presupuestal						P																
• Analizar las consecuencias y probabilidad antes de que los riesgos identificados se materialicen.			Socializar los peligros a los colaboradores.	Responsable SG SST	Ver plan presupuestal					P																	
• Priorizar los riesgos para implementar sistemas de control encaminados a su mitigación y mejora continua.																											
INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES																											

[illegible]



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024

COD: F-CAM-303

FECHA: 27-02-2020

VERSION: 2

[illegible]

[illegible]



COD: F-CAM-303

[illegible]

	PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
	COD: F-CAM-303																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
	FECHA: 27-02-2020																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
	VERSION: 2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
Proporcionar información de las fechas importantes del calendario de la organización mundial de la salud para prevenir posibles consecuencias de salud y mejorar en forma continua las condiciones de trabajo; con el fin de crear y desarrollar hábitos y rutinas seguras.	Actividades de intervención relacionada con la salud	Registro de asistencia	Día mundial del Parkinson	Profesional de Gestion Humana Responsable SG SST	Ver plan presupuestal																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					



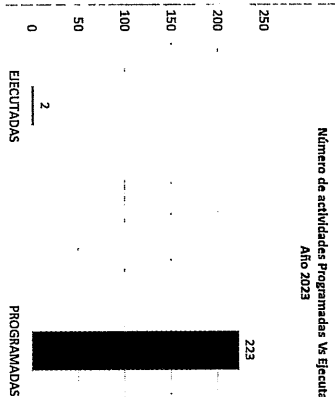
PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024

COD: F-CAM-303

FECHA: 27-02-2020

VERSION: 2

MESES		EJECUCION DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y EVALUACION DE LA EJECUCION											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
EJECUTADAS	PROGRAMADAS	PROGRAMADAS											
	2	223											
1%	PROGRAMADAS	PROGRAMADAS											
		PROGRAMADAS											



FIRMA EMPLEADOR

Reyda La Laguna P.

FIRMA RESPONSABLE GESTION HUMANA

FIRMA RESPONSABLE SG SST

Nota 1: El plan de seguridad y salud en el trabajo se realizó teniendo en cuenta la normalidad aplicable en materia de SST, las necesidades de la empresa y sus trabajadores y la evaluación inicial establecida en el Artículo 2.2.4.6 del Decreto 1072 de 2015 que trata de la evaluación inicial del SG SST.

Nota: Según el artículo 2.2.4.6 del Decreto 1072 de 2015. El plan de trabajo anual debe ser firmado por el empleador y contener los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



CRONOGRAMA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN SG SST

COD: T -CAM-113

VERSION: 3

FECHA: 27-02-2020

Objetivo:

Definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para los trabajadores, fortaleciendo sus competencias proporcionando conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales de la CORPORACION AUTONOMA DEL MAGDALENA

Alcance:

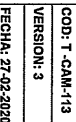
La planeación, ejecución y seguimiento de las capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo tiene alcance a todos los trabajadores de la Corporación.

Rango de Gestión		Indicador		Frecuencia	
Interior a 70%: Inaceptable 70 a 79%: Aceptable 80 a 89%: Bueno 90 a 95%: Sobresaliente Superior a 95%: Excelente	Cumplimiento (eficacia)	$\frac{\text{No. capacitaciones ejecutadas}}{\text{No. capacitaciones programadas}} \times 100$		Mensual	
	Cobertura (eficiencia)	$\frac{\text{No. trabajadores capacitados en el periodo}}{\text{No. trabajadores citados a capacitación en el periodo}} \times 100$		Mensual	

RESPONSABILIDAD		RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		RESPONSABLE DE RECURSO HUMANO	
Responsable de la planificación		Responsable de la ejecución		Responsable del plan de acción	
PROFESIONAL DE RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		PROFESIONAL DE RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
				DIRECTOR GENERAL	

PROGRAMADO		EJECUTADO		REPROGRAMADO		NO REALIZADO	
No. de trabajadores citados a capacitación		#C		No. de trabajadores capacitados		#C	
ACTIVIDAD		DIRIGIDA		E		#C	
Inducción en SST -PESY		Todo el Personal					
Reinducción en SST		Todo el Personal					
Realizar Taller, capacitaciones de CCL		Miembros del CCL					
Realizar Taller, capacitaciones de A.T		Miembros del Copasst					
Entrega de kits COPASST		Todo el Personal					
Capacitación a brigadistas (Cambio de Incendios, Primeros Auxilios, Evacuación y Resaca)		Todo el Personal					
Taller en prevención de caída al mismo nivel y distinto nivel		todo el personal					
Sensibilización en el uso de la Tarjeta STOP		todo el personal					
Jornada de Higiene postural y uso de Muletines		todo el personal					
Capacitar al personal en manipulación de cargas y prevención del dolor de espalda MMII Y MMSS		todo el personal					
Capacitación sobre peligros evaluación del riesgo y determinación de controles con énfasis en peligro bioquímico		todo el personal					
Capacitar al personal en higiene postural en la vida cotidiana		todo el personal					
Capacitación de las enfermedades cardiovasculares		Todo el personal					
Capacitación sobre los factores de riesgo modificables y no modificables que inciden a la aparición de eventos cardiovasculares.		Todo el personal					
Capacitación sobre prevención de los riesgos presente en la población trabajadora, (obesidad y sedentarismo)		todo el personal					

COD: T-CAM-113		CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN SG SST																											
VERSION: 3																													
FECHA: 27-02-2020																													
	Charla con Nutricionista o hábitos alimenticios.	todo el personal																											
	Capacitación de Hábitos de Vida Saludable	todo el personal																											
	Capacitación en Prevención de enfermedades y lesiones visuales	todo el personal																											
	la higiene del sueño (psicóloga)	Todo el personal																											
	Estrategias de afrontamiento efectivas para el manejo del estrés (psicóloga)	todo el personal																											
	Los hábitos y su relación con el trabajo (psicóloga)	Todo el personal																											
	Revisión y actualización etapa ejecución(capacitación normatividad legal tránsito, estándares de seguridad vial para peatones y ciclista, manejo defensivo, mecánica básica.	Motociclistas Directivo Mecánico que maneja vehículos																											
	Taller en prevención en riesgo biológico enfocado a mordeduras y picaduras de animales	Todo el personal																											
	capacitación Día mundial contra el cancer	Todo el personal																											
	Prevención de cancer de cuello uterino	Todo el personal																											
	Campaña antitacabo	Todo el personal																											
	Prevención de cancer de piel	Todo el personal																											
	Prevención de cancer de prostata	Todo el personal																											
	Prevención de cancer de mama	Todo el personal																											
	Prevención de cancer de vías digestivas	Todo el personal																											
	Uso adecuado de EPP y mantenimiento	Todo el Personal																											
	Capacitación en Normas de bioseguridad	Equipo Fauna																											



FECHA: 27-02-2020

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Capacitaciones ejecutadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Capacitaciones programadas	0	5	6	8	8	12	9	8	7	6	7	10
% Cumplimiento efectida	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
% Cumplimiento Eficiencia	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	#DIV/0!	#DIV/0!	100%	#DIV/0!

% Cumplimiento eficacia

Mes	% Cumplimiento
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	

% Cumplimiento Eficiencia

Mes	% Cumplimiento
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	

[illegible]

Nota: Todas las capacitaciones deben ser evaluadas, las únicas capacitaciones que no se evalúan son las charlas de 5 minutos y las capacitaciones de tipo informativo

**RESOLUCION No. 323 DE 2024
(19 de febrero de 2023)****"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –SGSST Y PLAN
ESTRATEGICO DE SGURIDAD VIAL PARA LA VIGENCIA 2024"**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1072 de 2015 en su capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.1 define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.

Que el Artículo 2.2.4.6.8 en el literal 7 del Decreto 1072 de 2015 establece diseñar y desarrollar un Plan de Trabajo Anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Que el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.12 establece que el empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST: "Numeral 5, el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la Subdirección Administrativa y financiera a través del Subproceso de gestión humana tiene a cargo la coordinación y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, así como del Plan Estratégico de Seguridad Vial que se implementaron en la entidad en años anteriores y requieren continuar con su ejecución anual en cumplimiento del ciclo PHVA.

El Plan Anual de trabajo cuenta con los anexos F-CAM-303 Y T-CAM-113.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, cumpliendo con lo reglamentado y exigido en el

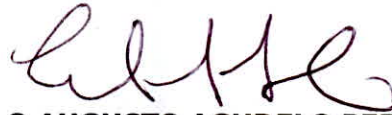
Sede Principal

marco normativo establecido en el Decreto 1072 de 2015, el cual consta de 30 folios y se entiende incorporado a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General

Revisó: Vitelio Barrera Álvarez -Subdirector Administrativo y Financiero
Proyecto: Keyla Roció Laguna Perdomo - Profesional Universitario -Gestión Humana



Sede Principal